

MIÉRCOLES, 29 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 208

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2014-14873 *Resolución de Alcaldía por la que se otorga delegación especial para la autorización de matrimonio civil.*

Por la presente se hace público que la Alcaldía-Presidencia, con fecha 14 de octubre de 2014 y nº 504, ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

"Resultando que el próximo 18 de octubre de 2014 tendrá lugar la celebración de un matrimonio civil en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, estando facultado el señor alcalde para la celebración de los mismos, según lo establecido en los artículos 49 y 51 del Código Civil, en función de la nueva redacción otorgada por la Ley 35/1994, donde también se atribuye la facultad de delegar esta competencia a favor de otro concejal, y siendo esta la voluntad de los contrayentes y conformes las partes interesadas.

Visto lo anterior y en el uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por los artículos 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 43 a 45, 52 y 114.1 y del R. D 2568/86, de 25 de noviembre, vengo a

RESOLVER

PRIMERO.- Otorgar al concejal D. Pedro Pérez Ferradas la delegación especial de esta Alcaldía para que autorice el matrimonio civil a celebrar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Marina de Cudeyo el día 18 de octubre de 2014, a las 13 horas, entre los contrayentes don José Luis Jiménez Chillón y doña María Díaz Calderón.

SEGUNDO.- Comunicar la presente resolución al concejal delegado, quien aceptará tácitamente la misma, salvo que formule manifestación expresa de no aceptación en los tres días hábiles siguientes a su notificación.

TERCERO.- Publicar esta resolución en el Boletín oficial de Cantabria y en el tablón de edictos de la Corporación.

CUARTO.- Dar cuenta de la misma al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre."

Marina de Cudeyo, 16 de octubre de 2014.

El alcalde,
Federico Aja Fernández.

2014/14873

CVE-2014-14873